

República de Colombia
Rama Judicial



**JUZGADO SEGUNDO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-000-31-20-002-2022-00003-00
Radicado Fiscalía	2017-00380 Fiscalía 65 E.D
Proceso	Solicitud de Control de Legalidad
Asunto	Auto Concede Recurso Apelación
Afectados	María Olga Puerta González
Sustanciación No.	121

Surtidos los traslados de ley, se concede el recurso de apelación presentado el 17 de mayo de 2022, por el doctor Daniel González Isaza, T.P. 268.874 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la afectada María Olga Puerta González, contra el auto interlocutorio N° 12 de 12 de mayo de 2022, que declaró la legalidad de las medidas cautelares, en el efecto DEVOLUTIVO.

Por lo anterior, remítase la actuación procesal ante la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo PSAA-10402 del 29 de octubre de 2015.

Por Secretaría se enviará de manera inmediata el expediente electrónico a dicha Corporación.

CÚMPLASE,

FRANCISCO FABIÁN AMAYA LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:

Francisco Fabian Amaya Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 Especializado

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9b0f9942064c637ca6c44edc3b7611b1b36c5f4da39889058bfd0eed61147f**

Documento generado en 25/05/2022 12:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>